



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR SA
Demandado: JOSE ANTONIO PARDO CALDERON
Radicado : 2014-687

Mediante memorial remitido el 24 de enero del 2022, el BANCO POPULAR SA a través de su apoderado judicial allega contrato de cesión, a través del cual la parte demandante BANCO POPULAR SA le cede la obligación ejecutada en el presente proceso y por tanto los derechos de crédito a la sociedad PERUZZI COLOMBIA SAS NIT. 901.233.244-9, razón por la cual este despacho judicial tiene como SUCESOR PROCESAL - CESIONARIA de la parte demandante a la sociedad PERUZZI COLOMBIA SAS NIT. 901.233.244-9 conforme a los memoriales allegados.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ